



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM-01107  
FOLIO TLAQUEPAQUE: 573-74

FECHA EXPEDICIÓN: 15-diciembre-2021

TIANGUIS

TEMPORADA NAVIDEÑA.

NOMBRE: CAMARILLO MENDEZ RAMON

EXTERIOR:

UBICACIÓN: RIVERA.

INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA.

CALLE CRUCE 2: RIVERA

GIRO: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 3.00 mts.

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL /EVENTO DE P

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

IMPORTE: \$0.00

DÍAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

#### DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE 08:00:52 a 11:00:52 p

MARTES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE 08:00:52 a 11:00:52 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE 08:00:52 a 11:00:52 p

""NAVIDEÑA : LAS JUNTAS""

#### DESEÑACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P/19H/1d/ochave

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPACUE  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN  
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ramon Eugenio Zorrilla

ACEPTÓ

CAMARILLO MENDEZ RAMON

#### ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque. El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada o se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser entendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.

No deberán vender ni manipular las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

#### QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como níbulas.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos; frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y establecimientos de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan artículos comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia peníncula, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.